



5

Resolución Jefatural No. 405 -2005-AGN/J

Lima, 29 NOV. 2005

VISTO el Informe N°319-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña MARGARITA MIRANDA LOPEZ ALIAGA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por **“PUERTA DE TIERRA SOCIEDAD ANONIMA”**, representada por don Emilio Gómez de la Torre Kusianovich, a favor de **doña MARGARITA MIRANDA LOPEZ ALIAGA**, con fecha 19 de enero de 1993, folio 401 Vuelta del Protocolo N° 1041 y consta de 08 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A LA FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA Y ANTECEDENTE REGISTRAL DE “PUERTA DE TIERRA SOCIEDAD ANONIMA” (FOLIO 403) Y LA FECHA DE CONCLUSION DE TOMA DE FIRMAS (FOLIO 408)**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la Doctora Clara Palmira Ysabel Carnero Avalos**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A LA FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA Y ANTECEDENTE REGISTRAL DE "PUERTA DE TIERRA SOCIEDAD ANONIMA" (FOLIO 403) Y CONSIGNARA LA FECHA DE CONCLUSION DE TOMA DE FIRMAS (FOLIO 408)**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación